

Número de orden P. selectivo	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Provincia	Fecha de nacimiento
40	7375657657	Castellano Cervera, Juan Carlos	JU	MD	1958- 6- 9
41	3766582846	Blanch Falp, Jesús	JU	MD	1954- 9- 1
42	0620588946	López Cabañas, Candelas	JU	MD	1955- 6-22
43	1372939957	Bedoya del Campillo, Angel Francisco	JU	MD	1959- 9-25
44	3913086768	Martínez Márquez, José	JU	MD	1954-10-26
45	2726497202	Martínez Pérez, Juan	JU	MD	1960- 5-21
46	1800257757	Seral Gracia, Antonio	JU	MD	1957- 2-25
47	0066678135	Sanz Sanz, Julián	JU	MD	1956- 9- 5

26260 RESOLUCION de 15 de septiembre de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra funcionarios en prácticas del Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de marzo de 1986, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.-La incorporación de dichos funcionarios tendrá lugar en el Centro de Señales Marítimas, sito en Alcobendas (Madrid), el

día 1 de octubre de 1986, de conformidad con lo previsto en la base 10.1 de la convocatoria.

Tercero.-El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde que tenga lugar el comienzo efectivo del período de prácticas.

Cuarto.-La diligencia de incorporación al período de prácticas deberá formalizarse en el modelo «I-C» de la hoja de enlace a que se refiere la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985. Dicha diligencia deberá enviarse al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública para la correspondiente inscripción.

Quinto.-Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 15 de septiembre de 1986.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres.: Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Director general de la Función Pública.

ANEXO QUE SE CITA

Cuerpo: Técnico Mecánico de Señales Marítimas

Número de orden P. selectivo	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Provincia	Fecha de nacimiento
1	1179385057 S1018	Heredero Bermejo, Juan José	OP	MD	1965- 3-25
2	2505235124 S1018	Palomo Laburu, Ramón	OP	MD	1963- 3- 7
3	0524609146 S1018	Gordillo Otero, Luis Fernando	OP	MD	1961- 7-11
4	5133894835 S1018	Barthelemy Paz, José Antonio	OP	MD	1958- 3- 2
5	0416407935 S1018	García Villora, Francisco	OP	MD	1962-12-30
6	7216959402 S1018	Ruiz de Viñaspre Alberdi, Esteban	OP	MD	1957-12-26
7	5188922757 S1018	Llinares Bracho, Rafael	OP	MD	1961- 8-10
8	0539099624 S1018	Barthelemy Candela, Gregorio	OP	MD	1963-10-13
9	0521674746 S1018	Ramírez Rodríguez, Pedro	OP	MD	1956- 1-19
10	1179454946 S1018	Ponce Pastrana, José	OP	MD	1963- 8- 7
11	2245574213 S1018	Tortosa Muñoz, Santiago	OP	MD	1956- 4-24
12	0456057924 S1018	Quílez de la Fuente, José	OP	MD	1962- 6-25
13	1945767235 S1018	Fulloi Andreu, Angel Vicente	OP	MD	1954- 5-28
14	1424365824 S1018	Bilbao Zabala, R. Fernando	OP	MD	1955- 8-17
15	3605201346 S1018	Marty Pazos, Joaquín	OP	MD	1963- 9-17
16	1231998568 S1018	Castreño Bergaz, Juan Ignacio	OP	MD	1962- 6-21
17	7462389646 S1018	Molina Ortigosa, Antonio Jaime	OP	MD	1960- 7-29
18	0925695846 S1018	Luengo Rodríguez, Juan Carlos	OP	MD	1959- 8-29
19	7635502002 S1018	Alvarez Lema, José Ramón	OP	MD	1963- 6-17
20	0751908357 S1018	Vicente Cuadrado, José Miguel	OP	MD	1966- 1- 9
21	4527737202 S1018	González Correa, José Miguel	OP	MD	1967- 3- 5
22	0513328057 S1018	Cebrián González, Antonio	OP	MD	1956-11-24

UNIVERSIDADES

26261 RESOLUCION de 5 de mayo de 1986, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ocupar, por el sistema general de acceso libre, 18 plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Real Decreto

861/1985, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), y con el fin de atender las necesidades del personal de Archivos, Bibliotecas y Museos,

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma, así como de los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense de Madrid, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema general de acceso libre, 18 plazas para la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense de Madrid.

1.2 El número total de vacantes de las convocatorias generales de acceso libre y de integración a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos asciende a 89.

1.3 Las vacantes sin cubrir de las reservadas al turno de integración se acumularán al turno libre.

1.4 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Estatutos de la propia Universidad y a las normas contenidas en esta Resolución.

1.5 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida.

1.6 El procedimiento de selección de los aspirantes será por el sistema de:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

1.7 En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense, siempre que dichos servicios se hubieran iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuasen prestando en dicha fecha. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas.

1.8 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios los tres primeros:

1.8.1 Primer ejercicio.- a) Desarrollo por escrito de tres temas, uno de cada grupo de materias de las que integran el programa que figura como anexo I de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a tres horas. Terminada la práctica del mismo los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

1.8.2 Segundo ejercicio.- Constará de dos fases:

Fase 1.^a Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberán ser obligatoriamente en castellano, uno en inglés y otro en francés.

El asiento bibliográfico constará de:

a) Catalogación de acuerdo con las vigentes «Reglas de catalogación» (Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1985).

b) Encabezamientos de materias que se redactarán libremente o ajustándose a alguna de las listas de encabezamientos existentes.

c) CDU.- Los opositores podrán utilizar las reglas de catalogación, las ISBD, las tablas de la CDU y las listas de encabezamientos de materias existentes. También podrán utilizar diccionarios de las lenguas en que estén escritas las obras sobre las que van a trabajar.

Fase 2.^a Redacción de la ficha catalográfica de un documento y de un expediente de los siglos XVIII a XX. Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la mesa del Tribunal.

Para la realización de este ejercicio, en ambas fases, los aspirantes dispondrán de un máximo de cuatro horas.

1.8.3 Tercer ejercicio.- Consistirá en realizar el resumen de un artículo completo, relativo a archivos o bibliotecas, en idioma extranjero (inglés, francés o alemán, a elección del opositor), con ayuda de diccionario.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de dos horas.

1.8.4 Cuarto ejercicio. Voluntario y de mérito.- Consistirá en la traducción directa, sindicionario de uno o varios textos propuestos por el Tribunal.

Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés e inglés.

1.9 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.9.1 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en diciembre. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por resolución del Rectorado en que se aprueben y publiquen las listas de excluidos.

1.9.2 La valoración de los méritos habrá de terminarse al menos cuarenta horas antes de la realización del primer ejercicio de la oposición.

1.10 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.11 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, en las Oficinas de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en el Registro General del Rectorado de la Universidad Complutense.

3.2 Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán presentar certificación expedida por la sección correspondiente de la Universidad, en las condiciones señaladas en la base 1.7.

3.3 En el recuadro referente a «Servicios efectivos prestados», que deberá ser rellenado exclusivamente por los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, deberán señalar solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de empleo interino o contratado administrativo en las funciones de la Escala de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos indicados en la base 1.7 de esta convocatoria.

3.4 En el recuadro referente a «Datos a consignar según las bases de la convocatoria A)», se hará constar el idioma: Francés, inglés o alemán, del que, en su caso, quieran examinarse en el tercer ejercicio. En el apartado B) de dicho recuadro se harán constar los idiomas: Francés o inglés, o ambos, de los que, en su caso, quieran examinarse en el cuarto ejercicio.

3.5 Las solicitudes se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Complutense en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad Complutense, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.7 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 0626600005218 abierta en la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid a nombre de la «Universidad Complutense de Madrid. Derechos de examen oposiciones».

En las solicitudes deberá figurar el sello de la Entidad bancaria o Caja de Ahorros a través de la cual se realiza la transferencia a la cuenta indicada.

4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, la resolución por la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número del documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión en la relación de excluidos. En la citada resolución deberá recogerse asimismo el lugar y la fecha de celebración de los ejercicios.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio a petición del interesado. En todo caso la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las listas de excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Rectorado de la Universidad Complutense.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Don José Luis Varela Iglesias, del Cuerpo de Catedráticos de la Universidad Complutense, Vicerrector de la misma, por delegación del Rector.

Vocales:

1. Don Antonio de Juan Abad, del Cuerpo Especial Técnico de Censores, Letrados y Contables del Tribunal de Cuentas, Gerente general de la Universidad Complutense de Madrid, en representación de la misma.

2. Don Fernando Huarte Morton, del Cuerpo facultativo de Archivos, Bibliotecas y Arqueólogos, como representante de la Universidad Complutense.

3. Don Francisco Javier de Jorge García-Reyes, del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, en representación de la Universidad Complutense. Este último Vocal actuará como Secretario.

4. Doña Carmen de Mena Benavente, del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

5. Don Francisco Vicente Sanchís García, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos autónomos, Gerente general de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Suplentes

Presidente: Don José Simón Díaz, del Cuerpo de Catedráticos de la Universidad Complutense de Madrid, por delegación del Rector.

Vocales:

1. Don Juan Vivancos Gallego, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Universidad Complutense de Madrid.

2. Don Juan Antonio Méndez Aparicio, del Cuerpo de Facultativos de Archiveros y Bibliotecarios, en representación de la Universidad Complutense.

3. Doña Asunción Gutiérrez de Soto, del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, en representación de la Universidad Complutense. Este último Vocal actuará como Secretario.

4. Doña Isabel Guijarro Atienza, del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

5. Don Fernando Hipólito Lancha, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos autónomos, Gerente general de la Universidad Politécnica de Madrid, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpo o Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Complutense.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con el sorteo celebrado para pruebas selectivas durante el presente año 1986 y lo establecido en la resolución del Rector que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista de excluidos y referencia de admitidos.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Fase de concurso.—La valoración de los méritos señalados en la base 1.7 se realizará de la forma siguiente: Los méritos a que se refiere la base 1.7 se calificarán otorgando a los aspirantes 0,26 puntos por mes de servicios efectivos prestados (3,20 por año), hasta un máximo de 18 puntos.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que sumados a los obtenidos en la calificación de éstos alcance, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

7.2 Fase de oposición:

7.2.1 Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

7.2.2 Segundo ejercicio: Cada una de las fases se calificará de cero a 10 puntos. Para aprobar será preciso obtener como mínimo 10 puntos, sin haber obtenido cero puntos en ninguna de las fases.

7.2.3 Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

7.2.4 Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a tres puntos por cada idioma.

7.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, deduciendo de ésta los puntos ya aplicados para obtener las puntuaciones mínimas de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición. En caso de persistir el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. Listas de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios el Tribunal hará pública en los lugares de examen la lista con las puntuaciones correspondientes a los aspirantes aprobados.

La lista de aprobados del tercer ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 7.3.

8.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración del tercer ejercicio y en el Rectorado de la Universidad Complutense.

8.3 Finalizado el cuarto ejercicio, de mérito, el Tribunal hará públicas las «Relaciones definitivas de aprobados» por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dichas relaciones serán elevadas al Rectorado de la Universidad, con propuesta de nombramiento de funcionarios.

8.4 En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, en el Rectorado de la Universidad Complutense, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Sección de Personal correspondiente los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título de Ingeniero técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o certificación de haber superado tres cursos completos de Licenciatura Universitaria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como anexo II.

d) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.5 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.6 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición de aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

8.7 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.8 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los interesados, determinando el plazo para la toma de posesión mediante resolución del Rector, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de mayo de 1986.—El Rector, Amador Schuller Pérez.

ANEXO I

Programa por grupos de materias

I. Biblioteconomía y documentación

1. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.
2. Bibliotecas nacionales. Concepto y función.
3. Bibliotecas públicas. Concepto y función.
4. Bibliotecas universitarias. Las bibliotecas universitarias en España.
5. Bibliotecas especializadas y los Centros de Documentación.
6. La biblioteca universitaria de la Complutense.
7. Instalación y equipamiento de las bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.
8. Selección y adquisición en las bibliotecas y en los Centros de Documentación.
9. Proceso técnico de los fondos en las bibliotecas y en los Centros de Documentación.
10. Los catálogos. Concepto, clases y fines.
11. La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.
12. Servicios a los lectores: Información bibliográfica, difusión selectiva de la información y la formación de usuarios.
13. Servicios a los lectores: Préstamo y extensión bibliotecaria.
14. Cooperación bibliotecaria.
15. Automatización de bibliotecas y Centros de Documentación. Las bases de datos.

II. Bibliografía, archivística, museología

1. Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual.
2. Bibliografía de bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.
3. Bibliografías nacionales. Bibliografía española.
4. Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.

5. Los catálogos de las grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.

6. Concepto y función del archivo. Clases de archivos.

7. Instalación de archivos. Conservación y restauración de los documentos.

8. Concepto y valor de los documentos. Clasificación y ordenación.

9. Instrumentos de descripción: Guías, índices, registros, inventarios y catálogos.

10. Principales archivos españoles.

11. Concepto y función del Museo.

12. Clasificación de los Museos.

13. Instalación y organización de los Museos: Registros, inventarios y catálogos.

14. Principales Museos españoles.

15. Conservación y restauración del Patrimonio Artístico.

III. Historia del libro y de las bibliotecas. Organización administrativa

1. El libro y las bibliotecas en la antigüedad.
2. El libro y las bibliotecas en la Edad Media.
3. Invención y difusión de la imprenta.
4. El libro y las bibliotecas en el siglo XVI.
5. El libro y las bibliotecas en los siglos XVII y XVIII.
6. El libro y las bibliotecas en el siglo XIX.
7. El libro y las bibliotecas en el siglo XX.
8. La ilustración del libro: Evolución histórica.
9. La encuadernación: Evolución histórica.
10. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.
11. Problemas históricos de las bibliotecas y la lectura en España.
12. La Constitución española.
13. La organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas.
14. El funcionario público. Concepto y clases. Situaciones, deberes y derechos.
15. El Ministerio de Educación y Ciencia. Las Universidades.
16. El Ministerio de Cultura. Su estructura en relación al libro. Bibliotecas. Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.
17. La Universidad Complutense de Madrid. Sus Estatutos.
18. La organización bibliotecaria de España en la actualidad.
19. Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las bibliotecas y Centros de Documentación.
20. La organización administrativa de los archivos españoles.
21. El acceso a la documentación en los archivos: Aspectos legales.
22. Legislación sobre el Patrimonio Artístico, bibliográfico y documental.

ANEXO II

Don..... con domicilio en..... y documento nacional de identidad número....., declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado funcionario de..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En..... a..... de..... de 1986.

26262 RESOLUCION de 5 de mayo de 1986, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ocupar, por el sistema de integración, 71 plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Real Decreto 861/1985, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), y con el fin de atender las necesidades del personal de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma, así como de los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense de Madrid con sujeción a las siguientes